

trísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que haga constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa a su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Burgos en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada tiene funciones similares a las del Capataz Celador, limitadas al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por lo tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, es decir:

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Burgos, 17 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murela.—4.401.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se anuncia concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Capataz de Brigada vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 8 de agosto de 1962, para celebrar concurso-oposición para la provisión de tres plazas vacantes de Capataces de Brigada entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, y concurso-oposición libre para proveer una vacante, también de Capataz de Brigada, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Estos concursos-oposición se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento de su prestación.
- Haber observado buena conducta.
- Ser Capataz de cuadrilla con un año de antigüedad en la misma, para concurrir al concurso-oposición restringido (tres plazas).
- Para quienes concurren a la plaza libre, no rebasar los treinta y cinco años.

Se exceptúan de este límite de edad los operarios que con un año de antigüedad a la presente convocatoria presten sus servicios en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares, afines a las de los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Segundo. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria (no siendo necesaria, de momento, la presentación de los documentos que los justifiquen).

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercero. Los concursos-oposición tendrán lugar en Huesca en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Cuarto. De acuerdo con el Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, se exigirá a los concursantes conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de Tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Huesca, 10 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.707.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se anuncia concurso-oposición para proveer seis vacantes de Capataces de Brigada.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 8 de agosto último, para convocar concurso-oposición para proveer seis vacantes de Capataces de Brigada—cuatro entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma y dos por concurso-oposición libre—en la forma y condiciones previstas en las Secciones primera y segunda del capítulo III del vigente Reglamento general de los Camineros del Estado, artículos 16 y 25, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos estimen reunir los requisitos necesarios puedan presentar sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, plaza de Santa Cruz, número 19, durante los días hábiles y desde las diez a las trece horas, acompañadas de la documentación acreditativa de tales requisitos, que son los siguientes:

Para quienes concurren a las plazas entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad:

- Ser Capataz de Cuadrilla con un año, por lo menos, de antigüedad en la misma.
- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que siguen: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; y

Para quienes concurren a las dos plazas libres:

Además de lo exigido en los apartados anteriores, excepto el a), no haber cumplido los treinta y cinco años, siempre que no pertenezcan como operarios a alguna plantilla de las Jefaturas. En este último caso no habrán cumplido los sesenta años.

Se advierte que al concurso-oposición restringido (cuatro plazas) puede concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias, y que al concurso-oposición libre para proveer dos plazas puede concurrir también el personal de plantilla, sin que sea necesario en este caso el requisito expresado en el apartado a) de este anuncio.

Se estimarán como méritos (artículo 26 del Reglamento):

- La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.
- La antigüedad en el servicio sin nota desfavorable.
- El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.
- Cualquier otro de naturaleza similar a juicio del correspondiente Tribunal.

Estos concursos-oposición se celebrarán en esta capital y serán juzgados por un Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales (artículo 20 del Reglamento), que procederá a la propuesta de admisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Fernández.—4716.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo relativa a la convocatoria para el último o últimos Cursos Abreviados de Médicos de Empresa.

En fecha 4 de enero de 1961 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria para el último o últimos cursos abreviados de Médicos de Empresa.

A dichos cursos sólo pueden concurrir los Médicos que se encuentren en las condiciones reglamentarias ya señaladas en el Decreto de 21 de agosto de 1956, Decreto de 10 de junio de 1959 y Orden ministerial de 21 de noviembre de 1959.

Con posterioridad a la terminación del plazo reglamentario se han presentado bastantes solicitudes en las que por unos u otros motivos se justifica el no haber concurrido a la convocatoria dentro del plazo oficialmente concedido.

Por otra parte, estos solicitantes no tendrían opción a un nuevo curso abreviado, por lo que su posible derecho a realizar el mismo se vería impedido definitivamente por una deficiencia puramente formal. Por tales motivos, esta Dirección planteó oportunamente el problema a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, la cual, deseando dar las máximas facilidades a quienes tengan legítimo derecho, ha tenido a bien autorizar a esta Dirección para que se conceda un nuevo plazo para la presentación de instancias en el que se acepten todas las que reúnan las condiciones requeridas («Boletín Oficial» enero 1961).

En cumplimiento de lo que antecede se abre un nuevo plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución, para la presentación en esta Escuela Nacional de Medicina del Trabajo de las instancias y documentos que se exigen en la convocatoria de 4 de enero de 1961.

Madrid, 13 de septiembre de 1962.—El Director.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de septiembre de 1962 por la que se convocan oposiciones para proveer catorce plazas de Técnicos de entrada del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, establecida por Ley de 12 de mayo de 1960, y en uso de las facultades que a este Ministerio atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer 14 plazas de Técnicos de entrada del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, dotadas con el sueldo anual de 29.830 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo.

Esta oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera. Serán condiciones para tomar parte en la oposición: ser mayor de edad, tener la nacionalidad española de origen, estar en posesión del título de licenciado por las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones

exigidas para ello, así como los idiomas de que el interesado desca ser examinado, se dirigirán al titular del Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las mismas se acompañarán certificación del expediente académico y «curriculum vitae» del interesado, extendido en el modelo y según el cuestionario aprobado por Orden ministerial, y que se facilitará a los aspirantes en el Servicio de Personal de este Ministerio, así como recibo de haber satisfecho en la Administración General de Fondos del Departamento la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen. Voluntariamente podrán aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar la formación intelectual y méritos de los aspirantes.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento designará el Tribunal, que estará constituido por el Subsecretario, como Presidente, y seis Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Se designarán, asimismo, dos Vocales suplentes.

Para los ejercicios de idiomas podrá solicitarse el concurso de un Intérprete de Lengua, del Ministerio de Asuntos Exteriores, que actuará como Vocal sin voto.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar por los interesados la designación, conforme a lo dispuesto en los artículos tercero y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de cinco de sus miembros.

Quinta. Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. Realizar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un resumen seguido de crítica y comentario, de una conferencia que pronunciará uno de los miembros del Tribunal sobre alguna de las materias comprendidas en el segundo grupo del programa del ejercicio segundo de la oposición.

Segundo. Exposición por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, para cada uno de ellos, de tres temas; el primero, elegido por cada opositor entre dos sacados a la suerte del cuestionario del grupo primero de este ejercicio; el segundo, elegido en idénticas condiciones entre los correspondientes al cuestionario del grupo segundo de este ejercicio; el tercero, propuesto libremente por el Tribunal, y que versará sobre las materias comprendidas en los cuestionarios de este ejercicio, sacado a la suerte entre los que se hagan públicos al comienzo de la prueba, en número no inferior a quince.

Tercero. Exposición oral de cinco temas extraídos a la suerte entre los que componen el temario de este ejercicio, que se realizará en la siguiente forma:

Desarrollo, durante un tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de treinta, de un tema sacado a suerte de entre los comprendidos en un cuestionario integrado por un máximo de treinta temas seleccionados por el Tribunal entre los que componen el temario del tercer ejercicio y que se harán públicos al iniciarse el segundo ejercicio, y desarrollo, en el plazo máximo de cuarenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte y correspondientes a cada uno de los grupos del cuestionario de este ejercicio.

Cuarto. Realización de dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los idiomas de los que el opositor haya solicitado ser examinado, que se practicará en la siguiente forma: la prueba escrita consistirá en la realización, con auxilio de diccionario, de un ejercicio práctico sobre materias relacionadas con las actividades del Departamento, y en el que sea necesario realizar traducciones directas y traducciones inversas o ejercicios de redacción en el idioma objeto de examen; la prueba oral consistirá en la lectura pública del ejercicio, realizada por el interesado, quien mantendrá, a continuación, durante un plazo máximo de diez minutos, una conversación con el Tribunal en el idioma de que se trate.